Alcaldía Municipal
Mesetas, Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 693 DE 2025
(31 de diciembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ACTO ADMINISTRATIVO DE REVOCATORIA DE CONTRATO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MESETAS – META, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de mesetas suscribió el Contrato No. 441 de 2025 con el CONSORCIO MENAJES M&P, cuyo objeto es ADQUISICION DE MENAJE Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LOS FUNDADORES, JARDÍN DE LAS PEÑAS Y CENTROS EDUCATIVOS RIO CAFRE (SEDE LA GUAJIRA), RIO GUEJAR (SEDE PRINCIPAL Y SEDE LA LIBERTAD), DONDE SE PRESTA EL SERVICO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE EN EL MUNICIPIO DE MESETAS- META, por un valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($224.420.820) MONEDA NACIONAL COLOMBIANA, y un plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2025.
2. Que el contrato cuenta con Registro Presupuestal No. 1081 del 26 de diciembre de 2025, sin contemplar vigencias futuras, afectando exclusivamente la vigencia fiscal 2025.
3. Que, no obstante, lo anterior, no se suscribió acta de inicio del contrato, requisito necesario para dar comienzo a la ejecución contractual, toda vez que, las pólizas de cumplimento fueron allegadas y aprobadas el día 30 de diciembre de 2025.
4. Que debido al cierre de la vigencia fiscal 2025, y teniendo en cuenta que el contrato fue registrado presupuestalmente el 26 de diciembre de 2025, no resulta posible ejecutar el objeto contractual dentro del día uno (01) hábil restante para terminar vigencia fiscal 2025, ni iniciar su ejecución sin comprometer recursos de una vigencia fiscal distinta.
5. Que, en consecuencia, el contrato no inició su ejecución, no se generaron obligaciones recíprocas en desarrollo del objeto contractual, ni se efectuaron pagos a favor del contratista.
6. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, procede la revocatoria directa de los actos administrativos cuando no se han consolidado situaciones jurídicas particulares y concretas.
7. Que la revocatoria del contrato resulta procedente, necesaria y ajustada a los principios de legalidad, planeación, responsabilidad y eficiencia del gasto público.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Revocar el Contrato No. 441 de 2025, suscrito entre MUNICIPIO DE MESETAS – META y el CONSORCIO MENAJES M&P, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar que el contrato revocado no inició ejecución, toda vez que no se suscribió acta de inicio, no se ejecutó el objeto contractual ni se realizaron pagos.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la liberación del certificado presupuestal No. 674 del 30 de septiembre de 2025 y del registro presupuestal No 1081 del 26 de diciembre de 2025, al no haberse causado obligaciones a cargo de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. Disponer que no hay lugar al reconocimiento de indemnizaciones, compensaciones o pagos a favor del contratista, por no haberse generado ejecución contractual.

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 693 DE 2025
(31 de diciembre de 2025)

ARTÍCULO QUINTO. Notificar el presente acto administrativo al contratista conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse en los términos y condiciones previstos en la ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

La presente se expide en el Municipio de Mesetas, a los treinta y un día (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO ANTONIO PULGARIN SUAREZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Nancy Milena Umaña/asesora de contratación